



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE CALZADOS FLORENCIA SPA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

09 NOV 2020

DECRETO N°:

1670



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

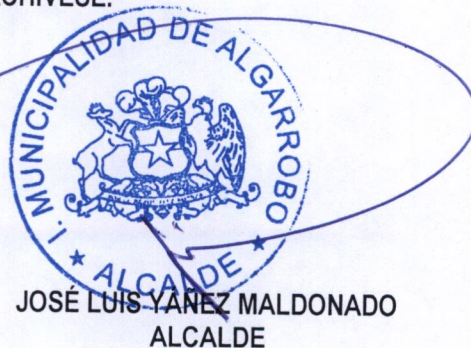
-Convenio suscrito con fecha 05 de noviembre 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Calzados Florencia SPA, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un 5% descuento en calzado de vestir (no incluye zapatillas ni vestuario) y un crédito para compras en la tienda, con un tope de \$60.000 que será descontado por Bienestar hasta en 3 cuotas, sin interés, que requieran los funcionarios municipales de salud.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 05 de noviembre 2020 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y Calzados Florencia SPA representado legalmente por Don **LEONEL ORELLANA BAHAMONDES**, chileno, Rut.: 10.825.705-9.
- II. El presente Convenio tiene una vigencia al 31 de diciembre 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DEPTO. DE SALUD  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Archivo Desam (1)  
 (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 09 NOV 2020  
 FECHA SALIDA: 10 NOV 2020  
 OBSERVACIÓN N°

